



Intendencia Municipal
General Deheza

ORDENANZA N° 36

Art. 1º.- EXIMASE a los lotes que se construyan viviendas por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda, de la exigencia de las dimensiones mínimas previstas en las Ordenanzas Municipales vigentes.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

GENERAL DEHEZA, 4 de Junio de 1979.-


DALIS MARIA MARTINO
SECRETARIA




RODOLFO I. CODA
Intendente